

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pozo, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 19 de Junio)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general á fin de establecer las garantías necesarias para que las Empresas de ferrocarriles y las Compañías que se dediquen á la construcción de materiales para los mismos disfruten del beneficio de pagar los derechos de los efectos que importen del extranjero por la tarifa núm. 1.^º del Arancel vigente, conforme á lo que preceptúa la ley de 6 de Julio de 1888:

Y considerando que así para el exacto y fiel cumplimiento de la citada ley, como para que exista la debida uniformidad en esta clase de despachos, conviene señalar reglas fijas á las cuales, se sometan en lo sucesivo las Sociedades constructoras y las Administraciones de Aduanas;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, se ha servido mandar que esta clase de importaciones se subordine á las reglas siguientes:

1.^º Las Sociedades constructoras presentarán en la Dirección general de Aduanas copia literal, autorizada, del contrato que hubiesen celebrado con las Empresas de caminos de hierro

para la construcción de material, determinando al propio tiempo la Aduana por donde desean hacer las importaciones y el tiempo que necesitan para la conclusión de los efectos, á fin de que dicho Centro directivo pueda dar á las Aduanas las órdenes convenientes con la oportunidad debida.

2.^º Igualmente presentarán ante el expresado Centro relaciones duplicates comprensivas de los artículos que deseen introducir con los beneficios de que se trata, determinando su nomenclatura, unidad arancelaria y partida de la tarifa núm. 1.^º en que se hallen comprendidas, así como la cantidad y clase de material para cuya construcción se han de emplear, indicando el tiempo que ha de durar la obra y teniendo muy en cuenta que las referidas relaciones no pueden comprender artículo alguno que no esté taxativamente especificado en la mencionada tarifa núm. 1.^º

3.^º La Dirección examinará las relaciones, y si las haya ajustadas á lo establecido en las precedentes reglas, las autorizará remitiendo un ejemplar á la Aduana en que debe efectuarse el despacho con determinación del tiempo que se conceda para hacer la conversación del material.

4.^º Las Compañías importadoras presentarán las declaraciones á su nombre, con las formalidades preventivas para el comercio en general, expresando además la relación á que el material corresponda y la Compañía de ferrocarriles á que se destinan los efectos que deben construirse y punto en que estén situados los talleres donde la transformación se efectúa; siendo de advertir que en estas declaraciones no podrán comprenderse otros artículos distintos que los destinados al fin expresado.

5.^º La Administración, previa nota de conformidad con la reacción de referencia, autorizará el despacho liquidando los derechos con arreglo á la tarifa 1.^º antes mencionada, exigiendo obligación á responder de la diferencia entre estos y los que correspondan á las mercancías según el Arancel general, para el caso de que no se justifique la transformación del

material en los objetos para que se dice destinado, y la entrega de estos á una Compañía de ferrocarriles en el tiempo y la forma debida.

6.^º Durante la construcción de los efectos para que el material se hubiese importado, la Administración podrá inspeccionar e intervenir las operaciones cuantas veces considere conveniente, siendo obligatorio hacerlo una vez al menos, y consignando siempre la oportuna diligencia en la declaración con que los materiales se hubiesen importado.

Y 7.^º Terminadas las operaciones de construcción, la Compañía dará conocimiento á la Aduana para que se examinen los efectos construidos, se certifique de la salida de los mismos de los talleres, y previa la presentación de una certificación expedida por la Empresa de ferrocarriles para quien se construyeron, en que se haga constar su recibo, cancele la obligación de que se hace mérito en la regla 5.^º, y remese la declaración á la Dirección general para su revisión y archivo, con todos los antecedentes afectos á ella.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1889

GONZALEZ

Sr. Director general de Aduanas.

(*Gaceta* del 17 de Junio)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO.

Circular número 185.

Habiéndose fugado del penal de Burgos los confinados en el mismo Nicolás Quero Payán, Manuel Bermejo Heredia y José María Merlo Romero, cuyas señas se expresan á continua-

ción; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos rematados, poniéndolos á mi disposición con toda seguridad caso de ser habidos.

Santander 18 de Junio de 1889.

El Gobernador interino,
Ubaldo de Azpiazu.

Señas de

Nicolás Quero, natural de Suena, Granada, de 29 años, minero, estatura un metro seiscientos milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba lampiña, color pálido y una cicatriz en la barba.

Manuel Bermejo, natural de Madrid, de 28 años, albañil, estatura cinco pies, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano.

José María Merlo, natural de María, Almería, estatura cinco pies y una pulgada, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano, pecoso de viruelas.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Entrambasaguas.

A los efectos legales, y desde esta fecha, hasta el 30 del corriente mes inclusive, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, padrón de habitantes del mismo, formado en virtud de la ley y Real orden circular de dos y cuatro de Mayo último, respectivo

Entrambasaguas 15 de Junio de 1889.—El Alcalde, Gerardo Fernández

DON JOAQUIN VELASCO BOROBIO, Comandante de infantería Fiscal permanente de causas de la Capita-

nia general de Burgos en la plaza de Santander.

Hágosaber: que hallándose instruyendo expediente de orden del Excentísimo Sr. Capitan general del distrito en averiguacion del paradero de los individuos siguientes:

CLASÉS.	NOMBRES.	ALCANCES.			ABONARÉS.
		METALICO.	Pesos.	Centavos.	
	Esteban Rauret Dafont.	32	89	39	67
	Juan Bori Valls.	36	60	62	43
	José Martín Palomos.	5	00	33	22
	José Martínez Fernández.	154	00	168	96
	Ramón Lorenzo Martínez.	127	61	112	20
	Antonio Fernández Fuentes.	25	19	25	18
	Jacinto Nieves Rodríguez.	60			29

para hacerlos entrega de sus alcances, libreta de ajustes y licencias absolutas que se encuentran depositados en esta Fiscalía, cuyos sujetos regresaron á la península como licenciados por cumplidos en el año 1878 procedentes del Ejército de Cuba, con el crédito que se menciona; y no habiéndose presentado á recogerlos ni aparecer en los pueblos de su naturaleza ni en aquellos á donde marcharon á fijar en residencia;

Usando de las facultades que me conceden los artículos 83 y 185 de la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente cito, llamo y emplazo á los referidos individuos para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia de Santander, hagan sus reclamaciones los interesados en debida forma á esta Fiscalía por el conducto de las autoridades locales; y si aquellos hubieren fallecido, los que se consideren con derecho legal á la herencia; en la inteligencia de que de no verificarlo en el tiempo señalado se procederá á depositar los créditos donde corresponda.

Dado en Santander á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Joaquín Blasco.—Por su mandado. el Secretario, Pablo Martínez.

Providencias judiciales.

CEDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en la causa criminal que instruye contra D. José Venero y D. José Hoyos Marfori, Interventor este que fué de esta provincia, sobre falsificación de facturas y estafas referentes al Empréstito Nacional de 175 millones, tiene acordado recibir declaración á los individuos á cuyo favor se expidieron los recibos de cuotas de dicho Empréstito autorizado por la Ley de 25 de Agosto de 1873, y son los siguientes:

Don Juan Muñoz, Laureano Sánchez, Emilio Moncada, Regino Quero, Julian

Morena, José Gutierrez, Leandro Quesada, Benigno Forcada, Silvestre Olmedo, Bartolomé Garzon, Juan Escrivano, Ignacio La Rubia, Viuda de Isidoro Trilla, Pancracio Gil, Toribio García, Pedro Cerdó, Ignacio Vazquez, Gumersindo Chico, Juan Beltrán, Ramón Alatores, Ezequiel Martos, Eustaquio Quero, Roque Valenzuela, Salustiano Torres, Domingo Liaño, Agustín Alvaro, Juan López, Ramón García, José Vilanova, Francisco Ortiz, María Gutierrez, Antonio Horta, Fernando García, Antonio Redondo, Benito García, Emilio Barrio, Leopoldo Garrido, Antonio Quevado, Ceferino Aro, Manuela Arquellada, Antonio Martínez, Anastasio Herran, Francisco García, Eusebio García, Francisco Gutierrez, Josefina Garzon, Martín Sangre, herederos de Juan López, Bonifacio Guerra, Viuda de Agustín Gutierrez, Nicanor San Pedro, Francisco Quintanilla, Sebastián Gutierrez, Isidora Ramírez, Reyes Cordero, Francisca Vargas, Nicolás Velasco, Blas Díaz, Patricio Rentero, Viuda de Isidro Viana, Miguel Rivas, Simplicio Pereda, Pedro Villa, Elías Santos, Toribio Garrido, Santiago Muñoz, Regino Coso, Nicasio Barra, Domingo Castaño, Basilio Menocal, herederos de Nicolás Gallo, Justa Velez, María Josefina Moreno, Benito Pérez, Antonio Villalba, Manuel López, Antonia Gutierrez, Rita Cordero, Josefina García, Manuel Fontecha, Rosendo Ibañez, Gervasio Herrera, Celestino Carmona, Francisco Castrejón, Diego Villanueva, Alejandro Pereira, Cándido Pérez, Miguel López, Vicenta Gutierrez, Rafael Coral, María Gutierrez, Antonio Abascal, Gregorio Ruiz, Indalecio García, Manuel García, Felipe Bustamante, herederos de Josefina García, Francisco del Río, Francisco Pareja, José Gutierrez, Gumersindo Calleja, María Herrera, Pablo Iglesias, José Ceballos, Manuel Felices, Manuel San Miguel, Francisco Gómez, Bernardo Gutierrez, Benigno Gutierrez, Juan José Ortiz, Lorenzo Camacho, Federico Palma, Julian Sanchez, Rafael Molino, Antonio Cisneros, Victoriano Lopez, Manuel Martínez, Sebastián Gutierrez, Rafael Guerrero, Pedro Zamora, Andrés Ramírez, Pedro Morales, Carlos Trujillo, Luis Zúñiga, Zácaras Escobedo, Gabriel Gutierrez, Juan Beltran, Manuel Delgado, Roque Alaminos, Quiterio Villanueva, Ceferino Romero, Sebastián Estrada, Bonifacio Lara, Cirilo Povedano, Juan Garrido, Antonio Soria, Carlos Gutierrez, Miguel Sanchez, Ignacio Iriarte, Baltasar Quesada, Nicomedes Escobedo, Bartolomé Escobedo, Daniel Alaga, Sebastián García, Diego Paula, Sebastián Murcia, Juan Gutierrez, Cristóbal Medina, Enrique Claver, Pedro Valencia Servulo García, Cipriano Aro, Cayetano Román, Juan Manuel Uribe, Nicanor Ramos, Santos Arista, Julian Peña, Bernardo Bermúdez, Pedro Hernández, Narciso Guerra, Victoriano Madrid, herederos de Rafael Sanchez, Benigno Moreno, Blas Gutierrez, Isabel Jiménez, Roque Sevilla, Baltasar Chamorro, Florencio Estrada, Nicomedes Cordero, Bartolomé Gagardo, Federico Aliaga, Pedro Peñalver, Fernando Aguilera, Toribio Quesada, José Martínez, Pedro Pancorbo, Elvira Moreno, Antonio Herrera, Timoteo Gutierrez, Joaquín Carrido, Fernando Aguilar, Leon Merino, Marcos Gómez, Blas Leal, José Labrador, herederos de Juan Vazquez, Pedro Miranda, Viuda de Juan Vera, Baldomero Conde, Rafael Tortolero, Marcos La Chica, Cristóbal Peña, Bárbara Delgado, Diego Murcia, herederos de Juan Muñoz, Lorenzo Murillo, Leandro Quero, Sérvaldo Andrade, Celestino Millán, Baltasar Espejo, Sebastián Torres, José de la Herrera, Bernabé Soria, Cayetano Escobedo, Zácaras Borrascas, Pedro Gutierrez, Ildefonso González, Santos La Torre, León Iglesia, Calixto Castaño, Jorge Romero, Micaela Roman, Francisco Lina, herederos de Isidoro Berzosa, José Aguilar, Ramón Díaz, Santiago Herran, Antonio Hidalgo, Carmen Gutierrez, Lucas Rubio, Sebastián Aranda, Ramón García, Pedro Ibañez, Cayetano Carmona, Blas Bustarzo, Fernando Sanz, Carlos Clavijo, Angel Cordero, Rafael Sevilla, Carmen Ruiz, herederos de José Medina, Concepción Barroca, Elvira Riquelme, Angel Herrera, Baltasar Quero, Roque Arquellada, Santos López, Bartolomé Ruiz, Leopoldo Cerdó, Ventura Parra, Cristóbal Villa, Gil Peñaranda, Emilio Barragan, Cipriano Sanz, Estanislao Rojas, Isidoro Rey, Eloisa Carmona, Manuel Lucena, Juan Cordero, Ramón Espíosa, Roque Ferran, Leon Merino, José Lopez, Ignacio Barragan, Cárlos Ruiz, Indalecio Gutierrez, herederos de Julian García, Ramón Gómez, Simplicio Vargas, Daniel Ruiz, Fernando Estrada, Barbara Rojas, Juan José Herrera, Pedro Ruiz, Asuncion Gallego, Baltasar Gutierrez, Juan Ruiz, Ignacio Gonzalez, Jesús Ballesteros, Manuel Orozco, Leon Acuña, Simplicio Gómez, Gumersindo Lopez, herederos de Joaquín Morate, Ignacio Casares, Baltasar Salazar, Roque Hernández, Matías Sangre, Pedro Montero, Nicomedes Sanchez, Josefina Guijarro, José Baras, Gregorio Carrasco, Andrés Gutierrez, Pascual Baile, Federico Rivas, Diego Torres, Gumersindo Sierra, Tomás Benavides, Nicolás Prieto, Tomasa Quesada, Luis Montes, Saturio Nieto, Miguel Carmona, Anastasio Jiménez, Andrés Pereda, Sebastián Lozano, Pedro Aguilera, Leopoldo Villa, Cristóbal Cerdó, Estanislao Lillo, Gil Parra, Manuel Barragan, Ramón Cordero, Isidoro Sanz, Cipriano Ruiz, Juan Lucena, Emilio Peñaranda, Juan Alvarez, Leon Toro, Ignacio Salazar, Baltasar Casares, Roque Lamayor, Nicomedes Guijarro, Antonio Díaz, Pascual Rivas, Federico Montero, Antonia Girad, Roque Carrasco, Andrés Gutierrez, herederos de Isidoro Luna, Bernabé Escobedo, Bernardo Jiménez, Luis Corrales, Ambrosio Saavedra, Antonio Gárrido, José Villarte, Juan Cárdenas, Pedro Fernández, Gustavo Ramírez, Santiago Fuentes, María Josefina González, Cristóbal Aguirre, Joaquín Revuelta, Julian García, Toribio Gomez, Emeiro Diaz, Jacinto Borrego, Andrés Gómez, Cristóbal Armijo, Ernesto Aguilar, Saturnino Callejas, Pedro Lianes, Isidro Porres, herederos de Julian Riego, José Melgares, Nazario Olmo, Domingo Quero, Pascual Torres, Patricio Quesada, Asuncion Güemes, Carlos Puerto, Daniel Gutierrez, Sebastián Ponce, Jorge Lasagra, Petronila Gómez, Bartolomé Ramírez, Antonio Galindo, Vicente Collado, Carolina Moreno, Josefina Castaño, Miguel Ruiz, Emilio Merino, Manuel Villalba, José Hernández, Valentín Bermúdez, Juan José Quesada, Antonio Martínez, Paseo de Gregorio.

Bartolomé Regina, Alvaro Arquellada, Manuel Moncada, Isidoro Quintana, Bartolomé Gallardo, Roque Estrada, Rosario Vazquez, herederos de Nicasio Galilea, Calixto Castañeda, Baltasar Lara, Tomás Escobedo, Regino García, Gabino Zúñiga, Diego Torres, Nicanor Casilda, Cecilio Salido, Ventura Calleja, Salustiano García, Tomás Soriano, Casimiro García, Cipriano Huertas, Martín Cozar, Pedro Quesada, Tomás Pérez, Francisco Macías, Pancracio Jiménez, Nicolás Gutierrez, Alejandro Ramirez, Isidro Valenzuela, Lucas Galindo, Juan Parrilla, Bartolomé Nieto, Juan López, José Quintanilla, Pedro Moutoro, herederos de Joaquín Lopez, Daniel Quesada, Andrés Arista, José Fuentes, Bartolomé Hereros, Manuel Matos, Lucas Sanchez, Nicasio Gutierrez, Victoriano Argüelles, Juan Miñarro, Roque Segura, Cipriano Barragan, Casimiro Cordero, Matías Quesada, Rafael Suárez, Miguel Pliego, Josefina Lopez, Francisco Galindo, Agustín Galindo, Joaquín Montes, Manuel Fernández, José Calderon, Ramón Oviedo, Pedro Cossío, Pedro Aguilar, Enrique Montero, Matías Callejo, Sebastian Larasa, José Piña, Manuel Teruel, Celestina Lasaga, José Montero, Viuda de Gregorio Moreno, Andrés Gómez, Josefina Menéndez, Federico Escobar, Teresa Illana, Leopoldo Albornoz, Genaro Calderon, Carmen Fernandez, Eleuterio Jiménez, Emilio Ologaga, Lucas Martel, Domingo Aube, Toribio Espinosa, Sérvalo Villalon, Patricio Vera, Catalina Angulo, José Tobera, Juan Calero, Agustín Ibarra, Manuel Calderon, Patricio Gabilla, Ramón Osto, Enrique Martín, José Albornoz, Juan Torres, Felipe Santos, Antonio Castellon, Miguel Cubero, Antonia García, Manuel Sálico, Jerónimo Palazou, Celedonio Ruiz, Antonio Vaca, Mateo Bravo, Blanca Parejo, Enrique Calderon, Rosario Gonzalez, José González, Federico Acosta, Gregorio Oviedo, Inocencio Lino, Miguel Oviedo, Bernardo Belgara, Ramona Rojas, Fernando Galaito, Emilio Calderon, Enrique Hernandez, Tomás Morales, Carlos Montiel, Juan Martínez, Antonio García, Manuel López, Crispín Morales, Dionisio Carli, Patricio Torres, Domingo Herrera, Santiago Fernández, Diego Toledo, Anton Mateller, José Salvago, Francisco Sanabria, Antonio Aguilar, Agustín Galindo, Mariano Olivenza, Carmen Morales, Ramón Cubero, Elisa Cubero, Viuda de Antonio Crespo, Encarnacion Rojas, Antonio Diosdado, Nieves Torres, Mariano Ternes, Alfonso Valgas, José Torres, Enrique Barrera, Pedro Carnicer, Nicolás Ramírez, Jerónimo Aguilar, Carlota Topete, Rafael Bolano, Antonio Topete, Carlos Vera, Feliciana Mintes, Antonio Montes, Lorenzo Isman, Pedro Lasaga, Salvador Salvayo, José Palazon.

Y para su citación por el alguacil del Juzgado á fin de que comparezcan ante el mismo al siguiente dia de la citacion y hora de las once de su mañana bajo la multa de 5 á 50 pesetas, se expide la presente que devolverá diligenciada.

Santander y Mayo treinta y uno de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Secretario, Genaro Pérez.

Providencia.—Juez señor Martín.—Santander y Junio diez y siete de mil ochocientos ochenta y nueve.—Por devuelta la anterior cedula, y en atención á que los individuos que comprenden no han sido habidos, de conformidad con el artículo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal, en su párrafo segundo, insértese aquella en el *Boletín oficial* de esta provincia para que en el plazo de ocho días comparezcan á declarar, á cuyo fin remítase original al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogántole que una vez hecho lo devuelva á este Juzgado con un ejemplar de aquél para su unión á la causa de que procede, conforme al artículo ciento setenta y nueve, quedando en ella por de pronto nota de este proveido.—Lo decretó y rubrica S. S., de que certifico.—Genaro Pérez.

BATALLON RESERVA DE SANTANDER, NÚM. 133.

RELACION nominal de los individuos del mismo pertenecientes á reemplazos anteriores al de 1877, que segun circular núm. 4 de 20 de Febrero último, han de percibir sus alcances por los cuerpos que á continuacion se expresan:

Clases.	NOMBRES.	NATURALEZA.		Cuerpos de que proceden.
		Pueblo.	Ayuntamiento.	
Cabo 1. ^o	Félix Casaris Viñá	Ledantes	Vega de Liébana	Regimiento del Rey, núm. 1.
Soldado	Mauricio Cuadrado Sanchez	Villasarracino	Llorente	
"	Antonio Martín García	Veré	Llanes	
"	Tomás Herrero Cuartos	Carandía	Piélagos	
"	Eféix Hinogeda Martínez	Cerbatos	Torrelavega	
"	Francisco Villegas Sainz	Santa Olaya	Molledo	
"	Calixto Birús Vargas	Escobedo	Camargo	
"	José Noriega Larreba	Mazcuerras	Santander	
Cabo 1. ^o	Víctor Gómez Fernández	Santander	Santander	
Soldado	Bonifacio Achotegui Vargas	Barros	Los Corrales	
"	Aurelio García Menocal	Polanco	Polanco	Regimiento de la Reina, núm. 2.
Cabo 2. ^o	Agapito Madrazo Ruiz	La Serna	Arenas	
Soldado	Emilio Rueda González	Molledo	Molledo	
Cabo 1. ^o	Ceferino Santiago Martínez	Vioño	Piélagos	
Soldado	Ceferino de Lara Fernández	Espinama	Camaleño	
Sargento 2. ^o	Pablo del Río Gándara	Liaño	Villaescusa	Regimiento del Príncipe, núm. 3.
Soldado	Manuel de la Torre Rabado	Salceda	Polaciones	
"	Manuel Bustamante Campos	Lavid de Ogueda	Santander	
Cabo 1. ^o	Manuel García González	Sotillo de San Vítores	Sotillo de San Vítores	
Soldado	José Ibarguren Soba	Sámano	Castro Urdiales	
"	Casto Rodríguez Gómez	Olea	Reinosa	Regimiento de la Princesa, núm. 4
Cabo 1. ^o	Juan Montero Pérez	Sobrepeña	Lamasou	
Soldado	Toribio Montejo Arnaiz	Quintanilla	Lamason	
"	Liborio Martín z Valle	Id	Id	
"	Mariano Montejo Sainz	Rujedo	Valderredible	
Cabo 1. ^o	Francisco Díez Gil	Polientes	Id.	Regimiento de Saboya, núm. 6.
Soldado	Gregorio Díaz Estrada	San Martín	Id.	
"	Julian Díez Santiago	Reinosa	Reinosa	
Cabo 1. ^o	Julian Peña Gómez	Rocamundo	Valderredible	
Soldado	Mariano Rodríguez Gutiérrez	Mata Flori	Valdeolea	
Cabo 1. ^o	Nicolás Rodríguez González	Mataporquera	Mataporquera	
Corneta	Celedonio Fernández Barrozo	Campo	Valderredible	
"	Dionisio Fernández López	Campo Ebro	Id.	
Soldado	Lino García Ramos	Cuena	Valdeolea	
"	Jacinto Gómez Gómez	Quintanilla	Valderredible	
"	Andrés García Fernández	Espinosa	Id.	Regimiento de África, núm. 7.
"	Manuel Gómez Gómez	Renedo	Id.	
"	José Fernández Ariola	Santander	Id.	
"	Salvador Gutiérrez Cuesta	Palientes	Id.	
"	Angel Gutiérrez Gómez	Llano	Id.	
"	Audrés Gil Pérez	Rocamundo	Rozas	
"	Fidel Gutiérrez Gutiérrez	Soto	Valderredible	
Correta	Bernardo García Gil	Rocamundo	Id.	
Soldado	Carlos González García	Mata	Id.	
"	Prudencio Pato Seco	San Martín	Valdeolea	
"	Andrés Pérez López	Rocamundo	Id.	Regimiento de Soria, núm. 9.
"	Vicente Alonso Sainz	Quintanilla	Valderredible	
"	Andrés Arriés Lantaron	Mediocudeyo	Id.	
"	Dionisio González Garmilla	Puentearenas	Rozas	
"	Angel Blasco Honola	Escobedo	Valdivieso	
"	Celestino Rubio Saiz	Orzales	Camargo	
"	Ignacio Gil Gil	Rocamundo	Campó de Yuso	
"	Ulpiano Salmon Fernández	Camargo	Valderredible	
"	Fructuoso del Haya Incógnito	Mahoño	Camargo	
"	Clemente González Postigo	Aroca	Santa Cruz de Bezana	
"	Evaristo Sánchez Félix	Revilla	Valdeprado	
"	Enrique Bárcenas Fernández	Sobrepeña	Santander	
"	Gregorio Garrido Pérez	Santander	Id.	
"	Manuel Cayón Caballero	Campuzano	Santander	
"	Pedro Martín Gómez	Santillana	Torrelavega	
"	Fructuoso del Castillo	Zurita	Santillana	
"	Esteban González Ruiz	Cabezon de Liébana	Piélagos	
"	Señafin García Sánchez	El Tejo	Cabezon de Liébana	
Cabo 1. ^o	Prudencio Gutiérrez Celis	Id.	Valdáliga	
Soldado	Serapio Díaz Bruz	Luriezco	Id.	
"	Celestino Gómez San Pedro	Ledantes	Potes	
Cabo 1. ^o	Rufino Villar Olaiz	Vioño	Ledantes	
"	Florentino Teja Cabia	Parbayón	Piélagos	
Soldado	Plácido Rubio Vicente	Vallamela	Id.	
Sargento 2. ^o	José Rocabado Movellan	Santander	Villamela	

Clases.	NOMBRES.	NATURALEZA.		Cuerpos de que proceden.
		Pueblo.	Ayuntamiento.	
Saldado	Tiburcio Echevarría Consono	Torrelavega	Torrelavega	{ Regimiento de Soria, núm 9.
»	Roque Fernandez Barrera	Abellaneda	Junquera	
Cabo 1. ^o	Agustin Anievas Gomez	San Roman	Santander	
Soldado	Agapito Gomez Velarde	Santander	Santander	
Corneta	Casimiro Solana Diego	Id.	Id.	
Soldado	Federico Rodriguez Palacios	Igollo	Camargo	{ Regimiento de Mallorca, núm 13.
»	José Ribero Cagigas	Santander	Santander	
Cabo 2. ^o	Cayetano Torres Cortinas	Torices	Carter	
Soldado	Santiago Gonzalez Sanchez Diaz	Barreda	Torrelavega	
Cabo 1. ^o	Manuel Gonzalez Monasterio	Cabezon	Cabezon	
Soldado	Silvestre Garcia Gonzalez	Uznayo	Cabuérniga	
Cabo 2. ^o	Francisco Gutierrez Gomez	Polanco	Polanco	{ Regimiento Estremadura, núm 15.
Soldado	Antonio Navamuel Aramburo	Silió	Santander	
»	Francisco Gonzalez Cara	Rosaga	Peñamellera	
»	Adrian Fernandez Piñero	Ubiarca	Santillana	
»	Emilio Peña Fernandez	Sitio	Molledo	
Cabo 2. ^o	Fermín Fernandez Grande	Valladolid	Marcilla Campo	{ Regimiento de Gerona, núm. 22.
Cabo 1. ^o	Jerónimo Lasarte Marcano	Cieza	Cieza	
Soldado	Ciriaco Briz Galuares	Espinama	Camaleño	
»	Aniceto San Emeterio	Santander	Santander	
»	José Cabanizo Obregon	Noja	Entrambasaguas	
»	Tomás Soberon Cueto	Armaño	Armaño	
Cabo 1. ^o	Fernando Viana Portilla	Viaña	Cabuérniga	
»	Ventura Garcia Gutierrez	El Tejo	Valdáliga	
»	Antonio de la Torre Gomez	Puente Pumar	Pelaciones	{ Regimiento Constitucion, núm. 29.
»	Froilan Ruiz García	Tresabuela	Cabuérniga	
Corneta	José Secadas Bolado	Guarnizo	Astillero	
Soldado	Clemente Péreda Gutierrez	Boó	Piélagos	
»	Manuel Saiz Benero	Bárcena Pié de Concha	Bárcena	{ Regimiento de Asturias, núm. 31.
»	Jo-é Pacheco Gonzalez	Santillana	Santillana	
»	Eustaquio Soto Sanchez	Santander	Santander	
»	Valentin Diaz Selaya	Santa Olaya	Molledo	
»	Florentin Garcia Fernandez	Cabezon de la Sal	Cabezon de la Sal	
»	Guillermo Gutierrez Escandón	San Vicente la Barquera	San Vicente de la Barquera	
Cabo 1. ^o	Tomás Fernandez Oyal	La Vega	Vega de Liébana	
Soldado	Agustin Sanz Bustamante	Boncoba	Santander	
»	Federico Lopez Estrada	Lienores	Id.	
»	Angel Serria Posada	Potes	Id.	
»	José Gutierrez Urbaneja	Serdio	Lamason	{ Regimiento de Isabel 2. ^a , núm. 32.
»	Juan Vega Vega	Bedoya	Cillorigo	
»	Miguel Molinos Palos	Pautona	Santander	
»	Florencio Pellen Abascal	Santander	Id.	
Cabo 1. ^o	Aug-1 Cortes Rafael	Id.	Id.	
Idem 2. ^o	Timoteo Alonso de la Riva	Torres	Torrelavega	
Soldado	Anastasio Fernandez Herrero	Sierra	Id.	
»	Antonio Hernandez Ruiz	Yermo	Torrelavega	
»	Silvestre Gomez Lecano	Torrelavega	Id.	
Cabo 1. ^o	Eulogio Moya Gomez	Renedo	Cabuérniga	{ Regimiento de Murcia, núm. 37.
Soldado	Jacinto Rilegos Bosyen	Cantobas	Cabezon	
»	Evaristo Perez Crespo	Liendre	Torrelavega	
»	Serafin Gonzalez Gonzalez	Carmona	Cabuérniga	
»	Francisco Coude Fernandez	Saro	S. ro	
Cabo 2. ^o	José Vidiella Meana	Villaviciosa	Udfas	
Idem 1. ^o	Antonio Gonzalez Martinez	Barraga	Barraga	
Soldado	Pablo Peñas Losa	Tamo	Potes	
»	Valentin Hoyos Menocal	Sierrapando	Torrelavega	
Cabo 2. ^o	Pedro Juan Diaz Perez	Dual	Id.	
Soldado	Casiano Campuzano Garrido	Coó	Corrales	
»	Antonio Palomera Herrera	Boó	Piélagos	
Cabo 2. ^o	Evaristo Muela Rivas	Vioño	Id.	
Soldado	Primitivo Gomez Posada	Esteñas	Santander	
»	Manuel Diaz Gutierrez	Roiz	Polaciones	
Cabo 2. ^o	Valentín Ruiz Allende	Santillana	Santillana	
Soldado	Fermín Arana Aramburo	Tresviso	Cabrales	
»	José Guerra Diaz	Comillas	Comillas	
Cabo 2. ^o	Pedro Gutierrez Gutierrez	Viérnoles	Torrelavega	
Soldado	Miguel Ruiz Diaz	Herrera	Mazcuerras	
»	Esteban Fernandez Caballero	Cosío	Rionausa	
Cabo 2. ^o	Félix Diaz Vallina	Margolles	Valdáliga	
Soldado	Ramon Garcia Teston	Gancarilla	Val de San Vicente	
»	Francisco Gonzalez Perez	Treceño	Valdáliga	
Cabo 2. ^o	Damian Gonzalez Puerta	Potes	Camaleno	{ Regimiento de Leon, núm 38.
Soldado	Ricardo Torre Fernandez	Arguébanes	C. ma eno	
Cabo 2. ^o	Félix Escalante Gomez	Treceño	Valdáliga	
Id. 1. ^o	Domingo Gomez Iglesias	Cigüenza	Alfuz de Lloredo	
Soldado	Cayetano Terán Torres	La Serna	Arenas	
»	Andrés Higuera Perla	S n Juan Renedo	Arenas	
Cabo 2. ^o	Claudio Santos Gutierrez	Viérnoles	Torrelavega	
Soldado	Enrique Colina Quevedo	San Miguel	Cartes	
»	Manuel Zúñiga Vidaurre	Dual-S	Torrelavega	
Cabo 1. ^o	Santiago Barandica Gomez	Cosío	Santander	
Soldado	Blas Horanes Alonso	Pembes	Id.	
»	Clemente Velez Gomez	San Mamés	Id.	
Cabo 1. ^o	Esteban Ruiz Riaño	La Serna	Torrelavega	
Soldado	José Gomez Cárabes	Cabezon de Liébana	Cabezon de Liébana	{ Regimiento Cantabria, núm. 39.
»	Felipe Ozano Martinez	Caña	Logroño	

(Se concluird.)